REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE BEATRIZ ROJAS DE MOLANO.

Ref.: **SUCESIÓN**
Radicación: **110013110014-2021-00224-00**
Fecha: **22 de junio de 2022**
Hora de inicio: **10:19 A.M.**
Hora de terminación: **10:29 A.M.**

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y diecinueve minutos de la mañana (10:19 A.M.), del día nueve (22) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos programada dentro del proceso de SUCESIÓN de quien en vida respondían al nombre de BEATRIZ ROJAS DE MOLANO, radicado bajo el número 2021-00224, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación al siguiente correo electrónico:

- El señor ÓSCAR ERASMO ORTIZ OYOLA al correo electrónico oscarortizabogado@gmail.com

Se deja constancia que a la audiencia compareció el doctor ÓSCAR ERASMO ORTIZ OYOLA, apoderado de la señora TATIANA LÓPEZ ZAMBRANO.

Respecto a los inventarios y avalúos, el doctor ÓSCAR ERASMO ORTIZ OYOLA procedió a dar lectura de los mismos respecto al inmueble, el cual se compone de los siguientes activos y pasivos:

ACTIVO

Partida Única. El 100% del inmueble ubicado en la calle 61 A Sur No. 85 - 15 en Bogotá, D.C., con Matrícula Inmobiliaria 50S 4002650, adquirido con escritura pública número 2111 del 8 de septiembre de 1989 de la Notaría Dieciséis del Círculo de Bogotá avaluado en CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($180'574.000) por avalúo catastral a 2022.

PASIVO

El señor apoderado manifestó que no se conoce pasivo social dentro de la sucesión que afecte el patrimonio del bien objeto de sucesión.

El señor apoderado manifestó que el señor HÉCTOR MOLANO ROJAS tendría una hijuela única la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($180'574.000) como heredero de la señora BEATRIZ ROJAS DE MOLANO. Al respecto, el Despacho solicitó que, dado que se allegó el inventario y avalúo con un valor diferente al registrado en la audiencia, se envíen los inventarios y avalúos con la corrección del valor del inmueble junto con el soporte del valor del avalúo indicado, el cual fue enviado en el curso de la presente audiencia.

De otro lado, el señor apoderado manifestó que le fue otorgado poder por parte de la señora TATIANA LÓPEZ DE ZAMBRANO, quien hizo compra de los derechos herenciales de la señora LAURA MARCELA MOLANO USMA

y EDWAR FABIÁN MOLANO USMA, como hijos del señor HÉCTOR MOLANO ROJAS, donde se allegó al Despacho la escritura pública para que forme parte del proceso y frente al cual se solicitó al Despacho pronunciamiento al respecto.

Teniendo en cuenta lo presentado por el señor apoderado, el Despacho conforme con el artículo 501 del C. G del P., impartió la aprobación al inventario y avalúo.

Se ordena por Secretaría oficiar a la DIAN, con el fin de remitir los inventarios y avalúos para efectos de que trata el artículo 844 del Estatuto Tributario. Por otro lado, considerando la petición sobre pronunciamiento del Despacho en torno a la cesión de derechos herenciales efectuados por los señores LAURA MARCELA MOLANO USMA y EDWAR FABIÁN MOLANO USMA como herederos del hoy fallecido HÉCTOR MOLANO ROJAS en favor de la señora TATIANA LÓPEZ DE ZAMBRANO, el mismo hará pronunciamiento en auto aparte.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:29 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través de los siguientes links:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2d219d7a-e7c5-4811-b7b3-b99a0acfcdc5?vcpubtoken=6ee2f167-d9ad-48fb-ac65-6e311477adec

La Juez,

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS